



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN *PELO DE TORMENTA. HOMENAJE A FRANCISCO NIEVA*, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE: PR25-0360.1**

**ÍNDICE**

**1.- PRESENTACIÓN**

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**

**2.2. CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

**3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**4.- PERSONAL, RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO**

**5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

**8.- CLÁUSULAS SOCIALES**

**ANEXO I: Mediciones**

**ANEXO II: Proyecto (planos de montaje y construcción)**



## 1.- PRESENTACIÓN

El Teatro Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa tiene, entre otros objetivos, encomendada la gestión y la programación de actividades artísticas y culturales de la sala de exposiciones y otros espacios del Centro. Esta línea de gestión y programación se inscribe dentro de los principios generales de un espacio público, de acuerdo con los objetivos estratégicos marcados por la política cultural del Ayuntamiento de Madrid.

La programación expositiva del centro incluye diversas muestras artísticas con un claro contenido histórico y divulgativo, con el fin de aportar nuevos y diversos enfoques culturales, ampliando la oferta al público madrileño de propuestas de calidad y diversidad.

En 2024 se cumplieron cien años del nacimiento de Francisco Nieva (1924-2016), dramaturgo, escenógrafo, director de escena, narrador, ensayista y dibujante. En homenaje a su figura, se quiere llevar a cabo una exposición en torno a su obra *Pelo de Tormenta*.

La exposición reunirá documentación y vestuario del montaje de *Pelo de tormenta* producido por el Centro Dramático Nacional y estrenado en 1997 en el Teatro María Guerrero.

La exposición se desarrollará en los espacios denominados “**Vestíbulo de exposiciones**”, “**Pasillo del mapa**” y “**Sala María Dolores Pradera**” de Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con lo anterior y con motivo de la celebración en los mencionados espacios del Teatro Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa de la exposición *Pelo de tormenta. Homenaje a Francisco Nieva*, constituye el objeto del presente el **montaje y desmontaje: producción y montaje de carpintería, equipos audiovisuales y gráfica, enmarcados, iluminación, montaje de obra y desmontaje** a la finalización de la exposición, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las cláusulas administrativas particulares.

**La exposición tendrá lugar en Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa**, sito en la Plaza de Colón nº4. 28001 de Madrid, siendo las fechas previstas de celebración de la misma del **14 de abril al 26 de julio de 2026, ambos incluidos (fechas por confirmar)**.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de materiales, trabajos de medición, vehículos y transportes, cargas y descargas en la sede expositiva, coordinación, carpintería y pintura, producción e instalación gráfica, alquiler de equipos audiovisuales, iluminación, montaje, desmontaje, así como todos los medios materiales y personales necesarios (manutención, transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad Social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros y de prevención de riesgos laborales.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo

Procedimiento abierto simplificado: montaje y desmontaje – exposición PELO DE TORMENTA. HOMENAJE A FRANCISCO NIEVA. Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.



caso de la mercantil adjudicataria, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

La mercantil que resulte adjudicataria deberá llevar a cabo la producción y montaje de carpintería, equipos audiovisuales y gráfica, enmarcados, iluminación, montaje de obra y desmontaje a la finalización de la exposición y demás tareas requeridas para la correcta presentación de la exposición, así como la instalación y desinstalación de las obras. Se entenderá por “obras” las que constituyen el contenido de la exposición, que incluirá principalmente cuadros, y vestuario, así como otros posibles objetos.

A los efectos de la preparación de las proposiciones por parte de los licitadores, se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares los Anexos señalados a continuación:

- **Anexo 1: Mediciones.**
- **Anexo 2: Planos de montaje.**

La relación recogida en ambos anexos es enunciativa pero no taxativa, cabiendo la posibilidad de cambios que no alteren sustancialmente el servicio.

El horario habitual de trabajo de montaje en el espacio será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. Los trabajos fuera de estos horarios deberán ser acordadas con el centro. La empresa deberá aportar el personal adecuado en número para el cumplimiento del calendario previsto.

Las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato son las indicadas a continuación:

- Construcción, pintura e instalación de tarimas.
- Producción e instalación de gráfica.
- Instalación de equipos y materiales audiovisuales.
- Montaje de obras,
- Iluminación con equipos existentes en el centro.
- Desmontaje de la exposición: desmontaje de obras, retirada de equipos y retirada de mobiliario.

### Consideraciones sobre montaje

La empresa adjudicataria deberá contar con la infraestructura necesaria como para la manipulación e instalación objeto del contrato.

Los trabajos de instalación de las piezas y de los elementos expositivos y museográficos se realizarán teniendo en cuenta los estándares de calidad que requieren este tipo de bienes culturales y siguiendo indicaciones del responsable del contrato. La distribución de las obras en sus soportes se realizará de forma segura.

La manipulación de las obras deberá ser realizada por personal debidamente cualificado y con experiencia laboral en el montaje de exposiciones y museos.

Al finalizar el montaje, se retirará el material sobrante y se reparará la limpieza del espacio expositivo y de todos los elementos que integran la exposición, atendiendo a las indicaciones del responsable del contrato.

## 2.2.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Fechas de exposición: del **14 de abril al 26 de julio de 2026, ambos incluidos (fechas por confirmar).**

*Procedimiento abierto simplificado: montaje y desmontaje – exposición PELO DE TORMENTA. HOMENAJE A FRANCISCO NIEVA. Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.*



El calendario previsto de trabajo es el siguiente:

- Construcción de mobiliario, producción de gráfica, toma de medidas y realización de enmarcados: desde la entrada en vigor del contrato.
- Adecuación de sala (carpintería), instalación de equipos audiovisuales, montaje de obras, gráfica e iluminación: del 6 al 10 de abril de 2026.
- Desmontaje de la exposición: del 27 al 31 de julio de 2026.

### 3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de Madrid Destino designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación junto con el coordinador designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

### 4.- PERSONAL, RESPONSABLE DEL SERVICIO y SUMINISTRO / SUSTITUTO

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario de establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo la supervisión específica de la ejecución del presente contrato a través *de un supervisor del contrato* (coordinador de operaciones) designado especialmente para esta función, debiendo nombrarse igualmente *un suplente / sustituto del mismo*. Dicho supervisor será el interlocutor de la mercantil adjudicataria con el personal del Departamento de Exposiciones del Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, debiendo ejercer las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del servicio y atender cualquier incidencia en su desarrollo, con presencia ininterrumpida desde el inicio de la ejecución del objeto del contrato y hasta su completa finalización
- En caso de incidencias no recogidas en este pliego, presentar un informe del servicio a la finalización de los trabajos.

Dicho responsable supervisará la ejecución del contrato por parte del personal de la mercantil adjudicataria, a los efectos de la correcta ejecución del contrato, siendo en consecuencia el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del



objeto de la presente contratación, de tal forma que se garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordina la ejecución del contrato.

## **5.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

## **6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, así como a las obras y resto de material que conforman los servicios como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de



Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El personal de la empresa adjudicataria que intervenga en la ejecución del contrato deberá someterse a las normas de seguridad y control que se señale en los edificios o espacios a los que deban acudir por razón del suministro.

El personal asignado por el adjudicatario permanecerá localizable y disponible durante la celebración del acto para hacer frente a cualquier incidencia.

## **8.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios



de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral, la empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo se deberán cumplir las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas



trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica,

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO

POR MADRID DESTINO  
RESPONSABLE DEL CONTRATO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FECHA Y FIRMA